



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2007-0094

Acorde con la información recientemente incorporada al expediente digital por parte de la Secretaría de esta célula judicial, la notificación del auto de 13 de julio pasado se surtió según los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, a través del estado No. 43, el cual fue publicado en la página web de la Rama Judicial (específicamente en el micro sitio de este Juzgado) el día 14 de ese mismo mes y año, por lo que el recurso de reposición impetrado por el apoderado de la demandante contra dicho proveído, basado en una indebida divulgación de esa determinación, está llamado al fracaso.

En consecuencia, la decisión de marras se mantiene incólume.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	24/11/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	